

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2024/879** *Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de recogida domiciliar de Basura, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro.*

#### **Anuncio**

Doña Juana Cazorla Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2024, ha sido aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por Servicio de recogida domiciliar de Basura correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 16 de abril de 2024 al 20 de junio de 2024 de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la calle Los Molinos nº 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 27 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, JUANA CAZORLA RUIZ.